

AVISO DE COLOCACIÓN



ARRENDADORA ACTINVER, S.A. DE C.V. EMISOR

Con base en el programa de Certificados Bursátiles de corto plazo (los “Certificados Bursátiles” y la “Emisión”, respectivamente), establecido por Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. por un monto de hasta \$1,000’000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares Americanos o Unidades de Inversión (el “Programa”), se llevó a cabo la presente oferta pública por un monto de \$117,200,000.00 (Ciento diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1,172,000 (Un millón ciento setenta y dos mil) Certificados Bursátiles de corto plazo con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$117,200,000.00 (Ciento diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

1,172,000 (Un millón ciento setenta y dos mil) Certificados Bursátiles de corto plazo

CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

HR Ratings de México, S.A. de C.V.: “HR2”. Significa que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.

Fitch México, S.A. de C.V.: “F1 (mex)”. Significa alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

Emisor:	Arrendadora Actinver, S.A. de C.V.
Clave de pizarra:	ARREACT 06415
Monto autorizado del Programa con carácter de revolvente:	Inicial: \$500’000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión. Ampliación: \$1,000’000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares Americanos o Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	El Programa de Certificados Bursátiles de corto plazo tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de autorización expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”)
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles de corto plazo.
Número de Emisión:	Octogésima
Número de Certificados Bursátiles al amparo del Programa:	1,172,000 (Un millón ciento setenta y dos mil) Certificados Bursátiles de corto plazo
Denominación:	Pesos
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno
Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V.:	“HR2”. Significa que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. :	“F1 (mex)”. Significa alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros

respecto de otras empresas domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

Garantía:	Quirografaria
Monto de la Emisión:	\$117,200,000.00 (Ciento diecisiete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Plazo de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de 28 (Veintiocho) días
Fecha de la Emisión:	15 de octubre de 2015
Fecha de Vencimiento:	12 de noviembre de 2015
Fecha de Liquidación:	15 de octubre de 2015
Fecha de Cierre de Libro:	14 de octubre de 2015
Fecha de Registro en BMV:	15 de octubre de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	13 de octubre de 2015
Fecha de la Oferta:	14 de octubre de 2015
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	14 de octubre de 2015
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	\$117,111,068.83 (Ciento diecisiete millones ciento once mil sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.)
Destino de los Recursos	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para satisfacer necesidades operativas, como lo podrán ser capital de trabajo y fines corporativos generales

Gastos derivados de la Emisión:	Comisión por Colocación*:	18,231.11
	RNV:	58,600.00
	Inscripción BMV*	7,841.45
	Indeval*	75.00

*No incluyen IVA

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable: 3.81% (tres punto ochenta y uno por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses: Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán durante el Periodo de Intereses y se liquidarán en la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de Intereses pagaderos en el Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Vencimiento.
VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago.

En la Fecha de Determinación, el Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que esta última determine), el monto de Intereses que deberá pagarse en la Fecha de Pago.

En caso que el monto de Intereses no sea cubierto en su totalidad en la

Fecha de Vencimiento, Indeval no estará obligado a entregar el presente Macro título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar Intereses a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de la Fecha de Pago.

En términos del párrafo tercero del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente Macro título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de estos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.

Amortización del Principal:

El Principal se amortizará en la Fecha de Vencimiento mediante un solo pago contra la entrega del presente Macro título, a través de transferencia electrónica. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de Principal se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.

Lugar y Forma de Pago:

El pago de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del presente Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión más 2 (dos) puntos porcentuales, sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por lo días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

Causas de Vencimiento Anticipado:

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "**Causal de Vencimiento Anticipado**"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. **Información Incorrecta.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. **Información Falsa.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. **Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- d. **Invalidez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- e. **Concurso Mercantil o Quiebra.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra

Vencimiento Anticipado:

En el caso de que ocurriere cualquiera de los eventos mencionados, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de

Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesta o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que esta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Personas Físicas y Morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones.

Intermediario Colocador:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL EMISOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE SUS INTERESES PODRÍAN DIFERIR DE LOS DEL PÚBLICO INVERSIONISTA.

El Programa fue autorizado por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/106288/2014 de fecha 28 de enero de 2014 y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3098-4.16-2014-008 y han sido actualizados mediante oficio 153/107390/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/106288/2014 de fecha 28 de enero de 2014, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3098-4.16-2014-008, han sido actualizados mediante oficio 153/107390/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014 bajo y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción de Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de la Ley Aplicable.

El presente Aviso se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y también pueden ser consultados en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.cnbv.gob.mx

Autorización para su publicación: CNBV 153/107390/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014.

México, D.F., a 14 de octubre de 2015